ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1010 del año 2000, mediante el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se fijan las funciones de sus dependencias, se define la naturaleza jurídica del Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil; y se dictan otras disposiciones, se establecen las funciones de la Dirección Administrativa en el artículo 43, entre ellas la de "*Coordinar la administración, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de los edificios sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil*", la cual se cumple a través de la gestión del Grupo de Mantenimiento y Construcciones, adscrito a la Dirección Administrativa.

Es así como el grupo de mantenimiento y construcciones, en cumplimiento de sus funciones asignadas, debe mantener en buen estado los diferentes equipos de la Entidad, entre ellas realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección de incendio de la sede CAN.

El sistema de detección de incendios, se encuentra ubicado en el sótano del edificio de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Sede CAN, localizada en la Avenida Calle 26 No. 51-50 de la ciudad de Bogotá, está conformado por detectores de humo, sirenas/estrobos, luces estroboscópicas, estaciones manuales, paneles KOCHIKI Y EDWARDS, desde su instalación en el año 2023, no ha sido objeto de mantenimiento toda vez que el sistema de detección estaba en garantía de funcionamiento hasta el 2025, por lo cual se hace necesario, para la presente vigencia, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo una bolsa de repuestos del sistema de detección, con el fin de garantizar la operación continua, confiable y segura de todos sus componentes, en cumplimiento de las normas técnicas vigentes, logrando que ante cualquier emergencia o conato de incendio, el sistema funcione de manera adecuada, permitiendo la atención inmediata y efectiva de la eventualidad que se presente.

Por otra parte, con el fin de garantizar el bienestar de los ciudadanos que visitan la sede y de los funcionarios que allí laboran, resulta necesario asegurar que el sistema de detección de incendios opere bajo condiciones adecuadas de uso, seguridad y mantenimiento, en cumplimiento de la normativa vigente y de los estándares mínimos de seguridad, salubridad y operación. Lo anterior contribuye a la prevención de riesgos, a la protección de la vida e integridad de las personas y a la preservación de los bienes e instalaciones de la entidad.

Este mantenimiento contribuye, además, a optimizar la vida útil de los componentes del sistema, minimizar riesgos operativos y evitar mayores sobrecostos futuros para la Entidad, al permitir la atención oportuna de los aspectos técnicos básicos de los diferentes equipos que lo conforman.

El Grupo de Mantenimiento y Construcciones no cuenta con el personal técnico especializado ni con las competencias requeridas para ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos del sistema de detección de incendios,

Debido a lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la presente vigencia, con el propósito de contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección de incendio, orientado a garantizar su adecuado funcionamiento, continuidad operativa y seguridad, evitando la ocurrencia de eventos que puedan comprometer la integridad de las instalaciones, la seguridad de las personas o el deterioro prematuro de los equipos.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto

Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos, para el sistema de detección de incendios de la Registraduría Nacional del Estado Civil, sede CAN, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, confiabilidad y operatividad conforme a la normativa técnica vigente.

2.2 Alcance del objeto

Dentro del alcance del proceso se contempla el mantenimiento preventivo del sistema de detección y alarma de incendio de las marcas Edwards (EST) y HOCHIKI el cual comprende un conjunto de actividades técnicas orientadas a garantizar el funcionamiento continuo, confiable y conforme a norma del sistema.

Este servicio incluye:

1. Revisión general del sistema.
2. Limpieza técnica de detectores y dispositivos.
3. Verificación de programación y parámetros.
4. Pruebas funcionales.
5. Cambio de baterías.
6. Informe técnico.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIO		
COMPONENTES DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS	PANEL HOCHIKI	 
	DETECTOR DE HUMO	 
	ESTACION MANUAL	
	SIRENA / ESTROBO	
	BATERIAS 12V - 7A	 

"Anexo: El plano correspondiente al diagrama eléctrico de distribución del sistema de detección de incendios será suministrado al contratista con posterioridad a la adjudicación del contrato."

2.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191500	46000000	46190000	46191500	Prevención contra incendios
72101509	72000000	7210000	72101500	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

2.4 Tipo de contrato

Contrato de prestación de servicios

2.5 Autorizaciones, permisos y/o licencias

No aplica.

2.6 Especificaciones Técnicas

Garantizar que durante el desarrollo del contrato se lleve a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo, del sistema de detección de incendios ubicados en el edificio de la Registraduría Nacional del Estado Civil sede CAN, para lo cual el futuro contratista deberá contar con el personal, los materiales, equipos y herramienta necesaria para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas de la siguiente manera:

2.6.1 Mantenimiento preventivo y correctivo

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección de incendios deberá ejecutarse durante la vigencia del contrato por personal técnico calificado, conforme a la periodicidad establecida, las recomendaciones del fabricante y las normas técnicas vigentes aplicables.

El mantenimiento preventivo tendrá como finalidad garantizar la correcta operación, confiabilidad y disponibilidad permanente del sistema, mediante la inspección, verificación, limpieza, ajuste y pruebas funcionales de todos sus componentes. Como mínimo deberá incluir:

- Inspección general del panel de control del sistema de detección de incendios, verificando su estado operativo, configuración, alimentación eléctrica, baterías de respaldo, indicadores, historial de eventos y condiciones de falla.
- Verificación del funcionamiento de los detectores instalados (humo, calor u otros), incluyendo limpieza, pruebas operativas y comprobación de señal hacia el panel de control.
- Revisión y prueba de estaciones manuales de alarma, verificando su activación, señalización y restablecimiento.
- Inspección del cableado, conexiones, módulos, interfaces, fuentes de alimentación y demás dispositivos del sistema, verificando su integridad física y funcionamiento.
- Pruebas funcionales de los dispositivos de notificación audibles y visuales.

- Verificación del correcto funcionamiento de los sistemas de supervisión y comunicación asociados, cuando aplique.
- Limpieza técnica de equipos y componentes, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Registro documentado de los resultados de las pruebas realizadas, ajustes efectuados y recomendaciones técnicas.
- Verificación del estado físico de todos los dispositivos instalados: detectores de humo, estaciones manuales, módulos, sirenas, estrobos, paneles repetidores y accesorios.
- Revisión del estado de los lazos (SLC) y notificación (NAC), supervisión y detección de fallas o condiciones anormales.
- Comprobación de integridad en el cableado, canalizaciones, puntos de conexión y dispositivos electrónicos.

El mantenimiento correctivo comprenderá el diagnóstico, reparación, ajuste, reprogramación o reemplazo de los componentes del sistema que presenten fallas, deterioro, mal funcionamiento o pérdida de operatividad, con el fin de restablecer su funcionamiento normal. Esto incluye, entre otros:

- Identificación y análisis de fallas reportadas o detectadas durante las inspecciones.
- Reparación o sustitución de detectores, módulos, estaciones manuales, dispositivos de notificación, cableado, panel de control u otros elementos defectuosos.
- Configuración, calibración o reprogramación del sistema cuando sea requerido.
- Limpieza interna y externa de los detectores de humo mediante herramientas no invasivas para garantizar su sensibilidad adecuada.
- Limpieza general de estaciones manuales, módulos y dispositivos de notificación.
- Remoción de polvo, residuos o partículas que puedan afectar la respuesta del sistema.
- Revisión de la configuración del panel de control Edwards (EST) y HOCHIKI, incluyendo: Sensibilidades de detectores de humo, Zonificación y mapas lógicos, Secuencias de evacuación y escenarios programados, Integración con sistemas de terceros (HMI, BMS, supresión, control de accesos, etc.).
- Ajuste o actualización de la programación si se detectan inconsistencias o eventos repetitivos.
- Activación controlada de detectores de humo, temperatura y estaciones manuales.
- Pruebas de audio, estrobos y dispositivos de notificación.
- Simulación de fallas para validar la supervisión de circuitos.
- Registro de tiempos de respuesta del sistema.
- Reemplazo de baterías del panel principal y paneles secundarios según recomendación del fabricante.
- Medición de voltaje y pruebas de carga para verificar el estado del banco de baterías anterior.
- Disposición final adecuada de baterías retiradas (si aplica).
- Entrega de informe detallado con hallazgos, recomendaciones y registro de pruebas.
- Actualización de inventario de dispositivos y estado general del sistema.
- Reporte fotográfico de intervenciones relevantes.

El contratista deberá presentar informe técnico de cada intervención realizada, detallando las actividades ejecutadas, diagnóstico del sistema, elementos intervenidos o reemplazados,

pruebas efectuadas y recomendaciones técnicas correspondientes.

Nota 1: En el evento en que durante la ejecución del contrato se requiera un repuesto no previsto en el presente estudio previo, y éste sea indispensable para garantizar el normal funcionamiento del sistema de detección de incendios, el contratista deberá informarlo oportunamente al supervisor del contrato y presentar las respectivas cotizaciones. En todos los casos, los valores deberán corresponder a precios de mercado y contar con aprobación previa del supervisor.

Nota 2: Una vez finalizado el mantenimiento correctivo, el contratista deberá entregar la ficha técnica y certificación de garantía de los repuestos suministrados, junto con el respectivo informe técnico que incluya la descripción de las actividades ejecutadas y las recomendaciones necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del sistema de detección de incendios y prevenir la recurrencia de la falla intervenida.

2.7 Obligaciones del futuro contratista

1. Constituir la garantía única y presentarla a la entidad para su aprobación dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio.

2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.

3. Rendir y elaborar los informes y, conceptos demás trabajos que se le soliciten con ocasión al desarrollo del contrato.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

5. Cumplir con la totalidad de lo descrito en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.

7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Entidad.

11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la Entidad como constancias de la ejecución del contrato.

12. Presentar la facturación correspondiente, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, incluye el cargue de las respectivas facturas a la página transaccional SECOP II y envío a SIIF Nación.

13. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.7.1 Obligaciones específicas del futuro contratista

El contratista se obligará con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato a lo siguiente:

1. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección de incendios conforme a las especificaciones técnicas establecidas, recomendaciones del fabricante y normatividad vigente aplicable.

2. Ofrecer una garantía mínima de un (1) año por cada repuesto suministrado e instalado, la cual deberá cubrir defectos de fabricación, instalación o funcionamiento, y garantizar su adecuado desempeño y operatividad durante el periodo de vigencia de la garantía, cuando aplique.

3. Garantizar que los repuestos suministrados para el mantenimiento sean nuevos, libre de defectos e imperfectos, no se aceptaran elementos remanufacturados.

4. Contar con toda la maquinaria, equipo y herramientas necesarias para la correcta y óptima ejecución del servicio.

5. Contar con elementos de protección personal idóneos para la prestación del servicio y cumplir con las normas mínimas de seguridad y de riesgos laborales, de igual manera deberán portar uniformes de la empresa y carné de identificación o en su defecto, documento de identificación personal y distintivo, que identifiquen fácilmente el personal.

6. Deberá sufragar la totalidad de los gastos correspondientes al traslado de personal de operarios, repuestos y todo aquello que requiera para la ejecución de lo contratado y el servicio a cargo del futuro contratista sin generar costos adicionales a la entidad.

7. Cuidar y salvaguardar los bienes que se intervienen, respondiendo por cualquier daño que por mala manipulación el personal del futuro contratista pudiese generar a los mismos.

8. Agotar todos los procedimientos técnicos necesarios para superar las fallas o riesgos que puedan alterar el correcto funcionamiento de las motobombas, conforme a las especificaciones técnicas.

9. Atender o resolver toda consulta que haga la Entidad para la correcta ejecución del

contrato.

10. Informar con anticipación y oportunidad los hechos y factores que puedan afectar el cumplimiento de los términos del contrato.

11. Junto con la firma del acta de inicio, hacer entrega del cronograma de ejecución del contrato y atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.

12. El contratista deberá contar con la capacidad logística y operativa para desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones establecidas en el presente estudio previo y el contrato.

13. Realizar la inspección, verificación, limpieza, ajuste y pruebas funcionales de todos los componentes del sistema, garantizando su correcta operación al finalizar la intervención.

14. Diagnosticar y corregir las fallas identificadas durante la revisión del sistema, mediante reparación, ajuste, calibración, reprogramación o sustitución de componentes defectuosos, cuando sea requerido y previa autorización del supervisor del contrato en caso de implicar suministro de repuestos.

15. Ejecutar pruebas funcionales completas del sistema una vez finalizadas las actividades de mantenimiento, verificando su operatividad y correcto funcionamiento.

16. Disponer del personal técnico idóneo, capacitado y con experiencia certificada en mantenimiento de sistemas de detección y alarma contra incendios.

17. Entregar informe técnico detallado de la intervención realizada, incluyendo diagnóstico del estado del sistema, actividades ejecutadas, resultados de pruebas, elementos intervenidos o reemplazados y recomendaciones técnicas.

18. Entregar certificación del estado operativo del sistema una vez finalizada la intervención, dejando constancia de su correcto funcionamiento o de las condiciones encontradas.

2.8 Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.
6. Realizar las gestiones necesarias para el ingreso del personal del contratista a la Entidad para el desarrollo del contrato.

2.9 Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos contractualmente.

2.10 Lugar de ejecución del contrato

Las actividades se desarrollarán en la edificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil Sede Central, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, en la Avenida Calle 26 No. 51 - 50 CAN.

2.11 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinación de Mantenimiento y Construcciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil o a quien designe el ordenador del gasto, quien tendrá a su cargo realizar las actividades propias que demanda la supervisión del contrato, de conformidad con la Resolución No 769 del 27de agosto de 2025 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía, en atención a que el valor estimado para del futuro contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS**. **($36.995.428) M/CTE**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, valor que no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Circular interna No. 02 del 06 de enero de 2026.

El proceso de selección de mínima cuantía se efectuará de conformidad con las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "*Transparencia en contratación de mínima cuantía"*, reglamentado en el capítulo 2, sección 1; Subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, así como la normativa que la modifique, adicione o complemente.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. El contrato resultante del procedimiento de selección estará sometido a la Ley Colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Valor del contrato:

El valor total del contrato es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS**. **($36.995.428) M/CTE**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

4.2 Justificación estudio de mercado

El presupuesto oficial se determinó siguiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Por lo tanto, se realizó un estudio de mercado con objeto de estructurar el presupuesto oficial del proceso realizado por el grupo de mantenimiento y construcciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Por lo anterior se enviaron solicitudes de cotización a las siguientes compañías:

	EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA	OBSERVACIÓN
1	FRISSON TECHNOLOGIES	carias@grupoverytel.com	30/01/2026	Se recibe cotización
2	CONECTIVIDAD Y REDES DE COLOMBIA	coredcosas@gmail.com	08/03/2026	Se recibe cotización

De las solicitudes de cotización enviadas para el mantenimiento del sistema de detección de incendios en el sótano de la Registraduría Nacional del Estado Civil sede CAN, las empresas que atendieron dicha solicitud fueron**: FRISSON TECHNOLOGIES y CONECTIVIDAD Y REDES DE COLOMBIA.**

De esta forma el cálculo para estimar el valor total de acuerdo con los costos unitarios de cada ítem, según se indica a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DETECCCIÓN DE INCENDIO										
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD		FRISSON TECHNOLOGIES		CONECTIVIDAD Y REDES DE COLOMBIA		PROMEDIO	
			EQUIPOS Y/O SISTEMA	MANTENIMIENTOS	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO (SIN IVA)	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO (SIN IVA)	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO (SIN IVA)
1	El mantenimiento preventivo del sistema de detección y alarma de incendio marca **Edwards** (EST) Y **HOCHIKI,** comprende un conjunto de actividades técnicas orientadas a garantizar el funcionamiento continuo, confiable y conforme a norma del sistema. Este servicio incluye: • Verificación del estado físico de todos los dispositivos instalados: detectores, estaciones manuales, módulos, sirenas, estrobos, paneles repetidores y accesorios. • Comprobación de integridad en el cableado, canalizaciones, puntos de conexión y dispositivos electrónicos. • Revisión del estado de los lazos (SLC) y notificación (NAC), supervisión y detección de fallas o condiciones anormales. • Limpieza interna y externa de los detectores de humo mediante herramientas no invasivas para garantizar su sensibilidad adecuada. • Limpieza general de estaciones manuales, módulos y dispositivos de notificación. • Remoción de polvo, residuos o partículas que puedan afectar la respuesta del sistema. • Activación controlada de detectores de humo, temperatura y estaciones	MTO	1	1	$20.600.000,00	$20.600.000,00	$23.850.400	$23.850.400	$ 22.225.200	$ 22.225.200

	manuales. • Pruebas de audio, estrobos y dispositivos de notificación. • Simulación de fallas para validar la supervisión de circuitos. • Registro de tiempos de respuesta del sistema. Incluye cambio de baterías del sistema.									
VALOR BÁSICO MANTENIMIENTO:					**$20.600.000**			**$23.850.400**		**$22.225.200**
IVA (19%):					**$3.914.000**			**$4.531.576**		**$4.222.788**
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO:					**$24.514.000**			**$28.381.976**		**$26.447.988**

B. Bolsa de repuestos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD		FRISSON TECHNOLOGIES		CONECTIVIDAD Y REDES DE COLOMBIA		PROMEDIO	
			EQUIPOS Y/O SISTEMA	MANTENIMIENTOS	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO (SIN IVA)	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO (SIN IVA)	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO (SIN IVA)
1	Batería para panel de incendio 18 A/12 VDC	UND	1	1	$142.120,00	$ 142.120,00	$ 148.146,00	$ 148.146,00	$145.133	$ 145.133
2	FuentedeAlimentaciónAuxiliarConvencional / 6A / 2Entradas / 5SalidasNACo Auxiliar de 24 Vcc / Gabinete Rojo	UND	1	1	$ 2.315.041,50	$2.315.041,50	$ 2.404.408,00	$ 2.404.408,00	$2.359.725	$ 2.359.725
3	MódulodeRelevadorDireccionable / dobleSalidadeRelay tipoC/Compatiblecon Paneles Direccionables Fire-Lite	UND	1	1	$ 203.150,90	$ 203.150,90	$ 209.633,00	$ 209.633,00	$ 206.392	$ 206.392
4	Módulo Aislador De Fallas - Corto Circuito Para Lazo SLC	UND	1	1	$ 185.288,20	$ 185.288,20	$ 193.477,00	$ 193.477,00	$ 189.383	$ 189.383
5	Sirena conLámparaEstroboscópicaLED / 2Hilos /MontajeenPared / 15a185 Candelas / Temporal 3 Alto y Bajo / Tamper Integrado / Texto en Español / Color Rojo	UND	1	1	$ 204.267,30	$ 204.267,30	$ 215.256,00	$ 215.256,00	$ 209.762	$ 209.762

6	BocinadeusoRudo, de200W, AltoRendimientoyBaseenAluminio, 8Ohmsde Impedancia	UND	1	1	$ 563.105,10	$ 563.105,10	$ 593.958,00	$ 593.958,00	$ 578.531	$ 578.531
7	LámparaEstroboscópicaLED/2Hilos/MontajeenPared/15a185Candelas/Tamper Integrado / Texto en Inglés / Color Rojo	UND	1	1	$ 177.473,30	$ 177.473,30	$ 183.433,00	$ 183.433,00	$ 180.453	$ 180.453
8	Detector TérmicodeTemperaturaFija57°CDireccionable /CompatibleconPaneles Direccionables Silent Knight y Fire Lite / Incluye Base / Color Blanco / UL	UND	1	1	$ 162.215,60	$ 162.215,60	$ 169.845,00	$ 169.845,00	$ 166.030	$ 166.030
9	DetectordeHumoFotoeléctricoDireccionable/CompatibleconPanelesDirecciona bles Silent Knight y Fire Lite / Incluye Base / Color Blanco / UL	UND	1	1	$ 162.959,80	$ 162.959,80	$ 170.460,00	$ 170.460,00	$ 166.710	$ 166.710
10	EstaciónManual deEmergenciadeDobleAcciónDireccionable / TextoenEspañol / Compatible con Paneles Direccionables Fire-Lite	UND	1	1	$ 252.273,30	$ 252.273,30	$ 261.203,00	$ 261.203,00	$ 256.738	$ 256.738
11	PaneldeDetecciónde IncendioDireccionable/198Puntos:99Detectoresy99Módulos / 4 NAC's / Con Comunicador / UL	UND	1	1	$ 4.328.315,10	$ 4.328.315,10	$ 4.480.761,00	$ 4.480.761,00	$ 4.404.538	$ 4.404.538
VALOR BOLSA DE REPUESTOS:										**$8.863.395**
IVA (19%):										**$ 1.684.045**
VALOR TOTAL BOLSA DE REPUESTOS:										**$ 10.547.440**
Valores redondeados al peso										
VALOR MANTENIMIENTOS (Incluido IVA)										**$ 26.447.988**
VALOR BOLSA DE REPUESTOS (Incluido IVA)										**$10.547.440**
VALOR TOTAL DE LOS MANTENIMIENTOS (INCLUIDO IVA) MAS VALOR TOTAL DE LA BOLSA DE REPUESTOS (INCLUIDO IVA)										**$36.995.428**

Por consiguiente, el valor total del presupuesto para este proceso es: $ 36.995.428 incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

4.3 Disponibilidad presupuestal

La Entidad expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, el cual se anexará al presente estudio como parte integral del mismo expediente contractual.

4.4 Forma de pago

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil pagará al futuro contratista el valor del contrato así:

Se realizará un (1) pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se haya efectuado el mantenimiento preventivo, correctivo y puesta en servicio del sistema de detección de incendios ubicado en el sótano de la registraduría Nacional del Estado Civil en la Av. Calle 26 No 51-50, Sede CAN, Bogotá, Colombia.
- Que la Entidad haya verificado la correcta ejecución de las actividades y el óptimo funcionamiento del sistema de detección de incendios.
- Que el contratista presente la factura debidamente elaborada, junto con los certificados de cumplimiento y/o actas que acrediten la correcta ejecución y entrega del sistema de detección de incendios.

Para el pago EL CONTRATISTA deberá presentar:

- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contratista de obra).
- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002
- Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión del contrato.
- Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Certificación ingreso a Almacén e Inventario, cuando aplique.

NOTA 1: El informe del CONTRATISTA, informe de seguimiento de supervisión, acta de inicio y los demás relacionados con la ejecución del contrato reposarán en el expediente contractual y deberán ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

NOTA 3: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA** para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta

en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

NOTA 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de la misma solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 5: Factura electrónica: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Factores de verificación

Los siguientes son los factores de selección que se utilizarán para identificar la oferta más favorable, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en Colombia cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en las condiciones adicionales de la Invitación Publica. El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO.

5.1 HABILITACIÓN JURÍDICA:

Serán definidos por la Oficina de Contratos y se establecerán en el documento de invitación pública.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO.

5.2 HABILITACION TÉCNICA:

5.2.1 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica relacionada con el mantenimiento de sistemas de detección de incendios, mediante la ejecución de contratos debidamente ejecutados y terminados, cuya naturaleza y alcance sean similares al objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá presentar con su propuesta máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia o acta de liquidación de contratos ejecutados dentro de los 3 años anteriores a la publicación de este proceso, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o de similares características técnicas a las del objeto a contratar (Mantenimiento de Sistema de Detección de

Incendios), y que la sumatoria del valor de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el contrato a celebrar: **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS. ($36.995.428) M/CTE.**

Las certificaciones de experiencia deberán contener, entre otra, la siguiente información:

a) Nombre de la entidad o empresa contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Objeto y/o actividades ejecutadas.
d) Valor del contrato y sus adiciones cuando aplique.
e) Fecha de inicio y terminación.
f) Fecha de expedición de la certificación.
g) Nombre y firma de quien certifica.
h) Dirección, y teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

- Copia del contrato, con su respectiva copia de recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones; en caso de acreditar la experiencia con facturas, éstas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA 2: Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos una certificación de experiencia; En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

NOTA 4: Las certificaciones podrán ser aclaradas, durante el termino previsto por la Entidad en la etapa establecida en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II. No se permite que el proponente por iniciativa propia allegue nuevas certificaciones o documentos que corrijan, adicionen o mejoren la propuesta.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el

Decreto 1860 de 2021, el FRR a partir del análisis del sector, determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

El criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso es de número de certificaciones de experiencia:

El proponente deberá presentar con su propuesta hasta (5) certificaciones de experiencia o acta de liquidación de contratos ejecutados en los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean similares o comparables al objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, entre otra, la siguiente información.

a) Nombre de la entidad o empresa contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Objeto y/o actividades ejecutadas.
d) Valor del contrato y sus adiciones cuando aplique.
e) Fecha de inicio y terminación.
f) Fecha de expedición de la certificación.
g) Nombre y firma de quien certifica.
h) Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

- Copia del contrato, con su respectiva copia de recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones; en caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA 2: Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

5.2.2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El comité evaluador certificará los siguientes aspectos en el **Formato No. 2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA,** lo que determinará si la propuesta cumple en la evaluación**:**

A. El **Formato No.2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

B. Los valores ofertados para el **VALOR UNITARIO OFERTADO** del único ítem del **FORMATO No. 2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA,** so pena de rechazo de la propuesta.

C. El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO** del **FORMATO No. 2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0, 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

D. El VALOR TOTAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (Incluido I.V.A) **Formato No. 2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA,** en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta.

E. Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad del ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **Formato No. 2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

F. El valor ofertado debe incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se consideran costos adicionales.

G. Corrección aritmética: los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el OFERENTE en el **FORMATO No. 2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los eferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

H. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

I. Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán

ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

J. Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el Formato No. 2, se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificará aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la

sumatoria de los valores totales ofertados. El **VALOR TOTAL PRESUPUESTO COSTO BÁSICO,** corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

NOTA 1: Para que el oferente realice su oferta económica, la Entidad suministrará un formato adjunto a la Invitación Pública, con la información que no es susceptible de cambios por parte del oferente. Si el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor total del contrato será el consignado en la casilla **VALOR TOTAL DE LOS MANTENIMIENTOS OFERTADOS INCLUIDO IVA MAS VALOR TOTAL DE LA BOLSA DE REPUESTOS INCLUIDO IVA,** por tanto, se sugiere verificar su resultado.

NOTA 3: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los comités respectivos revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor **VALOR TOTAL DE LOS MANTENIMIENTOS OFERTADOS INCLUIDO IVA MAS VALOR TOTAL DE LA BOLSA DE REPUESTOS INCLUIDO IVA**, cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con ellas, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor VALOR TOTAL DE **LOS MANTENIMIENTOS OFERTADOS INCLUIDO IVA MAS VALOR TOTAL DE LA BOLSA DE REPUESTOS INCLUIDO IVA,** y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor **VALOR TOTAL DE LOS MANTENIMIENTOS OFERTADOS INCLUIDO IVA MAS VALOR TOTAL DE LA BOLSA DE REPUESTOS INCLUIDO IVA,** siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada.

NOTA 4: El valor total ofertado en la plataforma debe ser el mismo ofertado en el formato de propuesta económica, sin embargo, en caso de diferencia entre el valor indicado en la plataforma y el valor ofertado en el formato suministrado por la entidad, prevalecerá el valor suministrado en el formato previsto por la entidad.

6. ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad ha incluido la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el actual proceso de contratación, entendidos estos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015 se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de este son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRTATO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA		CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al contratista y se formalizará el documento que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	Suspensión de la ejecución de las actividades que requieren de continuidad diaria	1	5	6	ALTO	Contratista	La Entidad no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del proyecto formulado	1	3	4	BAJO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control sobre la operación	Seguimiento conjunto entre la Entidad y el contratista sobre el avance de actividades y ajustes en la planificación de la ejecución.	1	3	4	BAJO	SI	Control continuo del cumplimiento de las actividades previstas desde la etapa de ejecución.	Desde la etapa de ejecución

3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Eventos relacionados con los cambios de ley y/o situación política que impacten la ejecución de las actividades del contrato que se encuentren vinculados con la normatividad del objeto de la contratación	Afectación en el desarrollo de las actividades contractuales.	1	3	4	BAJO	Entidad/Contratista	Implementación de planes de contingencia y ajustes en la planificación de la ejecución conforme a las nuevas disposiciones.	1	3	4	BAJO	SI	Seguimiento a las actividades establecidas en la contingencia.	En la ocurrencia del evento
4	General	Externa	Ejecución	De la Naturaleza	Efectos de desastres naturales, terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros que normalmente son asegurables	Retrasos en la ejecución y generación de sobrecostos.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Adopción de medidas correctivas y ajustes en la planificación de la ejecución ante eventos no imputables a las partes.	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento
5	General	Externa	Ejecución	Sociales	Daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden.	Afectación en la ejecución de las actividades previstas y posibles sobrecostos.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Implementación de medidas correctivas frente a eventos no imputables a las partes	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento
6	Específico	Interna	Ejecución	Tecnológico	El Contratista para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del contrato, realiza de manera interna tercerización u outsourcing no idónea para el proyecto.	Deficiencias técnicas y procedimentales en la ejecución de las actividades	2	5	7	ALTO	Contratista	Seguimiento por parte de la supervisión identificando deficiencias para los correctivos necesarios	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las actividades establecidas para terceros	En la ejecución del contrato

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato**: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y el pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y nueve (9) meses más.

- **Calidad del servicio:** Una suma asegurada igual al diez (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y un (1) año más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

- **Garantía de Responsabilidad Civil extracontractual**: Que ampare eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional sea el asegurado.

El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el termino de ejecución del contrato.

Asimismo, deberá ser expedida con los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015:

- Predios, labores y operaciones.
- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, **EL CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista.

En caso de no ser posible la expedición de alguna de las pólizas de seguros expedidas por una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, se aceptarán cualquiera de las otras clases de garantías especificadas en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, acorde con el objeto del presente proceso.

Será obligación del futuro contratista mantener indemne la garantía de cumplimiento, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

El futuro contratista deberá mantener la garantía de cumplimiento, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada Contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.



CRISTIHAN CAMILO SEPULVEDA SALAZAR
Coordinador Mantenimiento y Construcciones

Elaboró: Wilmar Meneses– funcionario Mantenimiento y Construcciones